



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 097 - 2020-GOREMAD/DIRESA-DG.

Puerto Maldonado, 08 MAY 2020

VISTOS:

El Informe Técnico N°019-2020-GOREMAD/DIRESA-OEA-O-LOG., de fecha 08 de Mayo del 2020; Informe Legal N°002-2020-GOREMAD/DIRESA-OAJ., de fecha 08 de Mayo del 2020 y el Memorando N°621-2020-GOREMAD/DIRESA-DG, de fecha 08 de Mayo del 2020, donde autoriza proyectar la Resolución Directoral Regional de Aprobación de la Contratación Directa N°01-2020-GOREMAD/DRS, sobre la "Adquisición de Insumos para la Emergencia del Covid-19, en Marco del D.S. N°008-2020-SA., D.S. N°010-2020-SA., D.S. N°044-2020-PCM y R.M. N°096-2020/MINSA para los Diferentes Establecimientos de Salud de la DIRESA de Madre de Dios";

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, tienen por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, mediante el artículo 19° del Texto Único Ordenado de la ley de Contrataciones del Estado N°30225, aprobado por el Decreto Supremo N°082-2019-EF, establece que: "*Es requisito para convocar un procedimiento de selección, bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público*";

Que, mediante el numeral 41.1 del artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que: "*Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento*";

Que, de conformidad a lo dispuesto en el literal b) del numeral 27.1 del artículo 27° del Texto Único Ordenado de la ley de Contrataciones del Estado N°30225, establece que "*Excepcionalmente, las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor en los siguientes supuestos: ante una situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos, situaciones que afecten la defensa o seguridad nacional, situaciones que supongan el grave peligro de que ocurra alguno de los supuestos anteriores, o de una emergencia sanitaria declarada por el ente rector del sistema nacional de salud, de acuerdo a lo que se establezca el Reglamento.*

Que, en concordancia con ello, el literal b) del Art. 100 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N°344-2018-EF, modificado por el D.S. N°377-2019-EF, referido a la contratación directa por la causal de Emergencia, señala que: "**La situación de emergencia se configura por alguno de los siguientes supuestos:... Emergencias sanitarias, que son aquellas declaradas por el ente rector del sistema nacional de salud conforme a la ley de la materia**", en dicho caso la entidad puede contratar de inmediato los bienes, servicios en general, consultorías u



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 097-2020-GOREMAD/DIRESA-DG.

Puerto Maldonado, 08 MAY 2020

obras estrictamente necesarias para atender la emergencia, y prevenir otros eventos. Las contrataciones directas se aprueban mediante Resolución del Titular de la Entidad, acuerdo del Directorio, del Consejo Regional o del Concejo Municipal, según corresponda, de acuerdo al Artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225;

Que, mediante los artículos 101° y 102° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, numeral 101.2 indica: "La resolución del Titular de la Entidad, acuerdo de Consejo Regional, acuerdo de Concejo Municipal o Acuerdo de Directorio en caso de empresas del Estado, según corresponda, que apruebe la Contratación Directa requiere obligatoriamente del respectivo sustento técnico y legal, en el informe o informes previos, que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la Contratación Directa"; y el numeral 102.1 indica: "Una vez aprobada la Contratación Directa, la Entidad la efectúa mediante acciones inmediatas, requiriéndose invitar a un solo proveedor, cuya oferta cumpla con las características y condiciones establecidas en las bases, las cuales contienen como mínimo lo indicado en los literales a), b), e), f), l) y o) del numeral 48.1 del artículo 48. La oferta puede ser obtenida por cualquier medio de comunicación";

Que, mediante Informe Técnico N°019-2020-GOREMAD/DIRESA-OEA-O-LOG., de fecha 08 de Mayo del 2020, la Oficina de Logística con el V°B° de la Unidad de Adquisiciones, opinan técnicamente que la contratación de la "Adquisición de Insumos para la Emergencia del Covid-19, en Marco del D.S. N°008-2020-SA., D.S. N°010-2020-SA., D.S. N°044-2020-PCM y R.M. N°096-2020/MINSA para los diferentes Establecimientos de Salud de la DIRESA de Madre de Dios", se habría configurado para realizar la "CONTRATACIÓN DIRECTA", por la causal de "Emergencia Sanitaria", según Decreto Supremo N° 008-2020-SA, mediante el cual declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del COVID-19 y en concordancia con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 y su Reglamento; con la objetivo de adquirir y satisfacer al área usuaria: DIREMID y no poner en riesgo a los pacientes de los diferentes Establecimientos de Salud de la DIRESA de Madre De Dios;

Que, Mediante Opinión Legal N°002-2020-GOREMAD/DIRESA-OAJ., de fecha 08 de Mayo del 2020, la Oficina de Asesoría Jurídica opina: "Que se apruebe la contratación directa", bajo la causal de Emergencia Sanitaria, por todos los fundamentos expuestos; quien a su vez mediante Memorando N°621-2020-GOREMAD/DIRESA-DG, de fecha 08 de Mayo del 2020, el Director General Autoriza Proyectar la Resolución Directoral Regional de Aprobación de la Contratación Directa N°01-2020-GOREMAD/DRS, de la "Adquisición de Insumos para la Emergencia del Covid-19, en Marco del D.S. N°008-2020-SA., D.S. N°010-2020-SA., D.S. N°044-2020-PCM y R.M. N°096-2020/MINSA para los Diferentes Establecimientos de Salud de la DIRESA de Madre de Dios";

Que, teniendo en cuenta los considerandos precedentes, resulta necesario aprobar la Contratación Directa N° 01-2020-GOREMAD/DRS, de la "Adquisición de Insumos para la Emergencia del Covid-19, en Marco del D.S. N°008-2020-SA., D.S. N°010-2020-SA., D.S. N°044-2020-PCM y R.M. N°096-2020/MINSA para los Diferentes Establecimientos de Salud de la DIRESA de Madre de Dios";

En uso de las atribuciones y facultades administrativas conferidas por la Ley N° 26842 Ley General de Salud; Ley N°27783 Ley de Bases de la Descentralización, modificada por las Leyes N°27950 y 28139; Ley N°27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria aprobada por las Leyes N°27902, N°28013, N°28968 y





RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 097 - 2020-GOREMAD/DIRESA-DG.

Puerto Maldonado, 08 MAY 2020

N°29053; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2019-GOREMAD/PR, de fecha 29 de Enero del 2019, concordante con el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, aprobado por Ordenanza Regional N° 034-2012-RMDD/CR; y con el V°B° de la Dirección Ejecutiva de Administración, Oficina de Logística y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la **Contratación Directa N°01-2020-GOREMAD/DRS**, de la "Adquisición de Insumos para la Emergencia del Covid-19, en Marco del D.S. N°008-2020-SA., D.S. N°010-2020-SA., D.S. N°044-2020-PCM y R.M. N°096-2020/MINSA para los diferentes Establecimientos de Salud de la DIRESA de Madre de Dios", para el año fiscal 2020, bajo la causal de "**Emergencia Sanitaria**".

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a la Oficina Ejecutiva de Administración, a través de la Oficina de Logística, la ejecución de las acciones del caso, a fin que se desarrolle la contratación directa con estricta sujeción a las normas contenidas en la Ley de Contrataciones N°30225 y su Reglamento.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Estadística, Informática y Telecomunicaciones la publicación de la presente Resolución Directoral Regional en el Portal Institucional Web de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios.

"REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE"



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

M.C. Ricardo Ronald TELLO ACOSTA
CMP N° 33132
DIRECTOR GENERAL

DISTRIBUCIÓN:
Autógrafa (02)
Logística (02)
Administración (01)
Estad. (01)
JLR/ULNC/FEYP/OAJ
A.J./EJVM/msce